

CERTIFICACIÓN 121-05-817

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-121-2025-04-15-05

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2025, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominativa, por unanimidad de los presentes, incluido el voto del Ing. Francisco Javier Condolo Lapo, Vicepresidente de la Asamblea Ciudadana Cantonal, acogiendo los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación, ambos de fecha 14 de abril de 2025 e informe de Procuraduría Síndica Municipal de fecha 14 de marzo de 2025; así como, los alcances de los informes de Procuraduría Síndica Municipal y del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, ambos de fecha 28 de marzo de 2025, **APROBAR** en segundo y definitivo debate la "Ordenanza Reformatoria al Código Municipal de Santo Domingo, Libro I - El Cantón y su Gobierno, Título VI - Entidades Adscritas, Subtítulo I - Benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo", con las siguientes observaciones:

- 1) Que en el Art. 27, se sustituya la palabra Unidades por "Direcciones";
- 2) Que el texto de la disposición final única, sea de la siguiente manera: "La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Página Web Institucional www.santodomingo.gob.ec; y,
- 3) Que se acojan todas las observaciones realizadas de las Comisiones Permanentes Edilicias.

Santo Domingo, abril 15 de 2025.



Abg. Miguel Ángel Moreta Rojas
SECRETARIO GENERAL

MAM/msc

SIASEG/S-1388/R-6943

